

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 977

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintidós de junio de dos mil veintidós.

Se dispone agregar el anterior memorial remitido por la apoderada de la parte demandada, al proceso de **REGULACIÓN DE VISITAS**, promovido por **ANIBAL FRANCO SOTO**, contra **DALIRIS OSSA OROZCO**, mediante el cual da respuesta al requerimiento solicitado por el demandante.

Remítase copia al accionante a su correo electrónico, para su conocimiento.

En cuanto a la solicitud formulada, en el sentido de modificar las visitas que se decretaron mediante sentencia, se le hace saber a la parte accionada, que mediante auto de fecha 13 de julio de 2021, se negó la misma petición, indicando que la sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció, de conformidad con lo establecido en el artículo 285 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7769c0910c7e5f97e06e1bae603d7782c5fd1a0a46623844c102bfdfb42078d7**

Documento generado en 22/06/2022 04:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>